ASPECTOS HISTÓRICOS DEL FUNCIONAMIENTO DEL ADVERBIO ESPAÑOL

M.ª ÁNGELES ÁLVAREZ MARTÍNEZ
Universidad de La Laguna

> Adverbio es una de las diez partes de la oración, la cual, añadida al verbo, hinche, o mengua, o muda la significación de aquél, como diziendo *bien lee, mal lee, no lee, bien hinche, mal mengua,* no muda la significación deste verbo *lee.* I llama se adverbio, por que común mente se junta y arrima al verbo, para determinar alguna qualidad en él, assí como el nombre adjectivo determina alguna qualidad en el nombre substantivo [1].

Así comienza el capítulo XVI del libro tercero (sobre la etimología de las palabras) de la *Gramática de la lengua castellana,* que Antonio de Nebrija dedica a la unidad lingüística denominada *adverbio.* Antes, en el capítulo I, donde describe «las diez partes de la oración que tiene la lengua castellana», explica que «como los griegos», él no va a distinguir entre adverbio e interjección, considerándolos una sola cosa [2]. Preposiciones y conjunciones sí constituyen partes independientes de la oración, como el nombre (donde se incluye el sustantivo y adjetivo), el verbo o el gerundio [3]. La razón de que incluya conjuntamente adverbios e interjecciones es que esta última es «una de las significaciones del adverbio, la cual significa alguna pasión del ánima» [4].

Los gramáticos y gramáticas que vinieron después han sostenido una concepción similar a la de Nebrija. Por ejemplo, la *Gramática de Lovaina* (1555), que declara que nueve son las partes de la oración, entre las que se encuentra el adverbio, pero siempre junto a preposiciones, conjunciones e interjecciones como unidades indeclinables [5].

---

[1] ANTONIO DE NEBRIJA, *Gramática de la lengua castellana,* Madrid, Editora Nacional, 1980, ed. de Antonio Quilis, pág. 197.

[2] ANTONIO DE NEBRIJA, *Gramática...,* pág. 163.

[3] Resulta curioso que en la enumeración de las partes de la oración se excluya el adjetivo, pero se hable de participio, y que el gerundio aparezca como algo independiente del adverbio, ya que en su funcionamiento el gerundio sólo es una forma verbal que desempeña el papel de un adverbio (véase ANDRÉS BELLO, *Gramática de la lengua castellana,* Madrid, Arco-Libros, 1988, págs. 345-358).

[4] ANTONIO DE NEBRIJA, *Gramática...,* pág. 198.

[5] *Vtil y breve institvtion para aprender los principios y fundamentos de la lengua hespañola,* Lovaina, 1555, ed. facsimilar con Estudio e Índice de Antonio Roldán, Madrid, Clásicos Hispánicos, Consejo Superior de Investigaciones Científicas, 1977, págs. 7 y 103-108 de la gramática.

De modo análogo se pronuncia el Licenciado Villalón en su *Gramática castellana* (1558)[6]. Sin embargo, aunque la definición que da de adverbio es muy similar a la de Nebrija, varía en la concepción de las partes de la oración, pues introduce el adverbio y la interjección junto a la preposición y conjunción como partes indeclinables de la oración. Es curioso hacer notar que la concepción que se manifiesta en esta gramática es semejante a la de la moderna Gramática Funcional, ya que se habla de verbo, nombre (se incluirían sustantivos, adjetivos y pronombres) y artículos o partes indeclinables[7]. La Gramática Funcional, por su parte, habla —como es sabido— de nombres (sustantivos, adjetivos y adverbios), verbo y transpositores[8].

No obstante, a la hora de describir las diferentes partes de la oración el licenciado Villalón olvida tan interesante propuesta para presentar la tradicional: todas las palabras como partes de la oración independientes[9].

Esta misma concepción de Villalón se encuentra desarrollada en *Arte Kastellana*, de Gonzalo Correas (1627). Así habla Correas de tres partes de la oración: nombre, verbo y partecilla o partícula:

> Mas si estos tres géneros los dividimos en espezies, i subdivisiones, haremos mucha diversidad de partes; pero nunca saldrán de ser, o nombre, o verbo, o partecilla, como se ve claro[10].

Hay que advertir —permítaseme este inciso— que si hablamos de nueve partes de la oración, e incluimos en éstas unidades como el artículo, las preposiciones o las conjunciones es sólo porque en esa clasificación el criterio que se utiliza es el de *tipos de palabras* para distinguir lo que se llama parte de la oración. Cuando se habla de nueve, en realidad se está hablando de tipos de palabras, pero si hablamos de *partes* de la oración, sólo podemos hacerlo o bien de categorías funcionales o bien de funciones sintácticas, pues son éstos los únicos elementos que las componen, y no se trata de entes aislados sino que se encuentran relacionados por solidaridad[11].

Entre las gramáticas primeras de nuestra lengua puesto destacado merece, por tantas razones, la *Gramática de la lengua castellana* de la Academia (1771), que cataloga al adverbio, sin más, como una de las nueve partes de la ora-

---

[6] CRISTÓBAL VILLALÓN, *Gramática castellana*, ed. facsimilar y estudio de Constantino García, Madrid, Clásicos Hispánicos, Consejo Superior de Investigaciones Científicas, 1971.

[7] CRISTÓBAL VILLALÓN, *Gramática...*, pág. 13 de la gramática.

[8] Esta idea se manifiesta implícitamente en los trabajos que se adscriben a la perspectiva funcional. Explícitamente puede verse en JOSÉ ANTONIO MARTÍNEZ, «Funciones y categorías en la Gramática Funcional», en *La Gramática Funcional. Introducción y metodología*, Oviedo, Universidad de Oviedo, 1985, págs. 29-44; o M.ª ÁNGELES ÁLVAREZ MARTÍNEZ, «Sustantivo, adjetivo y adverbio: Caracterización funcional», en *Verba*, vol. 13, Santiago de Compostela, Universidad de Santiago de Compostela, 1986, págs. 143-161.

[9] CRISTÓBAL VILLALÓN, *Gramática...*, págs. 12-13 de la gramática, y XXXIII del estudio introductorio.

[10] GONZALO CORREAS, *Arte Kastellana (1627)*, Introducción, edición y notas por Manuel Taboada Cid, Santiago de Compostela, Universidad de Santiago de Compostela, 1984, pág. 112.

[11] M.ª ÁNGELES ÁLVAREZ MARTÍNEZ, «Sustantivo, adjetivo...», págs. 143-144.

ción [12]. Considera que su principal y única función es modificar al verbo, de modo que cuando no están junto a uno debe suponérsele. En la página 317 se alude a la similitud entre adjetivos y adverbios en algunos momentos, pero no se aclara más esta afirmación.

Para conocer la evolución que sufre la visión del adverbio entre los numerosos gramáticos que continúan a lo largo del siglo XIX el estudio de nuestra lengua es necesario referirse al detallado análisis de Calero Vaquera, en *Historia de la gramática española (1847-1920)* [13]. Aquí se nos indica cómo el adverbio —aun siendo término invariable— adquiere «independencia» de preposiciones, conjunciones e interjecciones; se nos dice también que es la palabra que expresa las circunstancias de tiempo, lugar, modo, cantidad, etc. (Fernández Monje y Herráinz, únicos autores que emplean exclusivamente el criterio semántico para la definición del adverbio) [14]; que se une al verbo, al adjetivo y a otro adverbio para modificarlo (así opinan Ruiz Morote, Alemany, Giró, Eguílaz, Orío, Fandiño, López y Anguta, Suárez, Úbeda, Pérez Barreiro, Parral, Núñez Meriel, Rosanes, Vigas, Pogonoski, Lemus y Tamayo) [15]; y que incluso equivale a *preposición + sustantivo* (en esta concepción se hace notar el influjo de la Gramática de Port Royal y se manifiesta en Balmes, Núñez de Arenas, Salleras, Parral y Vigas) [16]. Además, Calero destaca que entre 1847 y 1920 se revitaliza la idea de Nebrija de comparar el uso del adverbio —como elemento que modifica al verbo— con el del adjetivo —modificador del sustantivo—. Así se recoge en Bello y en la Gramática de la Academia (ediciones de 1854, 1870 y 1920) y en Núñez de Arenas y Fernández Monje, pero Ovalle es el autor que lleva a sus últimas consecuencias esta concepción, pues incluye dentro de la categoría adjetiva a los adverbios (los de modo en los adjetivos calificativos y los de cantidad, tiempo y lugar en los adjetivos determinativos) [17].

Así pues, como corresponde a la época tratada, donde los estudios en general, y en concreto los lingüísticos, adquieren mayor profusión y rigurosidad, el adverbio sufre diferentes descripciones, mucho más minuciosas que las llevadas a cabo hasta la primera edición de la *Gramática* académica. Incluso se afirma que el adverbio puede «acompañar» a cualquier parte de la oración, excepto a la exclamación. Esta idea de Vicente Salvá [18] tiene repercusión en otros gramáticos de aquél y de este siglo. Pero, en cualquier caso, lo que no se dice es si el adverbio modifica o es modificado por las diferentes partes de la oración [19].

De esta manera llegamos a las dos obras que consideramos más completas sobre el adverbio: la *Gramática* de Bello y la de Lenz.

---

[12] REAL ACADEMIA ESPAÑOLA, *Gramática de la lengua castellana*, 1771, ed. facsimilar y apéndice documental de Ramón Sarmiento, Madrid, Editora Nacional, 1984.

[13] M.ª LUISA CALERO VAQUERA, *Historia de la gramática española (1847-1920)*, Madrid, Gredos, 1986.

[14] M.ª LUISA CALERO VAQUERA, *Historia...*, pág. 139.

[15] M.ª LUISA CALERO VAQUERA, *Historia...*, pág. 140.

[16] M.ª LUISA CALERO VAQUERA, *Historia...*, págs. 141-2.

[17] M.ª LUISA CALERO VAQUERA, *Historia...*, págs. 142-3.

[18] VICENTE SALVÁ, *Gramática de la lengua castellana*, Madrid, Arco-Libros, 1988, páginas 497-516.

[19] M.ª LUISA CALERO VAQUERA, *Historia...*, págs. 143-7.

Aunque Bello ofrece una definición bastante tradicional de esta parte de la oración, pues lo considera término terciario —esto es, modificador de modificadores—, establece, sin embargo, en el capítulo L, los límites entre lo que son adverbios, conjunciones y frases adverbiales [20].

Rodolfo Lenz [21], por su parte, también definiéndolo como los gramáticos anteriores, hace notar que un adverbio puede modificar incluso a una oración, y señala que los sustitutos de los adverbios pueden ser preposiciones seguidas de sustantivos; es decir, nos presenta la equivalencia entre los segmentos *preposición + sustantivo* y adverbio [22]; una idea, por lo demás, que ha sido propuesta por la Gramática de Port-Royal y seguida por autores relevantes como Condillac o Destutt de Tracy [23]. De esta forma, el papel del adverbio va precisándose y ampliándose paulatinamente, aunque no lo suficiente, ya que el valor de núcleo nominal que puede tener esta unidad sólo se abordará en nuestro siglo, y, además, en fecha bien avanzada [24].

Por más que estos gramáticos (Bello y Lenz) se preocuparon de construcciones del tipo *días antes, calle arriba,* no advirtieron el papel nuclear del adverbio en ellas. Para Bello se trata de «preposiciones pospuestas»; Lenz, por el contrario, aunque mantiene la idea de Bello, afirma en otro momento que debe huirse de esta denominación, y que el adverbio no es una preposición pospuesta [25]. Dejemos, sin embargo, por un momento, estas expresiones para explicar brevemente lo que —a mi juicio— ha ocasionado este «alejamiento» del adverbio.

La larga tradición gramatical ha incluido sistemáticamente el adverbio en el apartado de las «partículas» junto a unidades como la preposición y la conjunción por el hecho simple de que el adverbio, como las unidades antes citadas, son «indeclinables». Muchos y muy reputados gramáticos han sostenido esta idea —como ya se ha visto anteriormente—, idea que incluso llega hasta nuestros días [26]. Creo, sin embargo, que hemos cometido con el adverbio, por así decirlo, una «injusticia» grande, ya que tiene rango diferente al de las preposiciones y conjunciones. Ya en otra ocasión he intentado mostrar cómo el adverbio constituye una categoría funcional de rango semejante al del sustantivo o adjetivo; que incluso el adverbio forma parte del paradigma de los nombres (entendido este último en sentido lato); y que, por tanto, debemos sacarlo y salvarlo del ostracismo donde la tradición gramatical lo ha relegado.

Creo que quien primero estableció las diferencias y explicó en cierto modo los límites fue Bello en su riquísimo capítulo cincuenta, pero no son éstos ni el momento ni el lugar para señalar las «fronteras» del adverbio, cosa que me

---

[20] ANDRÉS BELLO, *Gramática...*, págs. 327-344 y 745-778.

[21] RODOLFO LENZ, *La oración y sus partes. Estudios de gramática general y castellana,* Madrid, Centro de Estudios Históricos, 1925, págs. 211-224.

[22] RODOLFO LENZ, *La oración...*, pág. 224.

[23] M.ª LUISA CALERO VAQUERA, *Historia...*, pág. 141.

[24] JOSÉ ANTONIO MARTÍNEZ, «Sobre una construcción del español, que son dos», en *Verba,* vol. 15, Santiago de Compostela, Universidad de Santiago de Compostela, 1988, págs. 265-287.

[25] ANDRÉS BELLO, *Gramática...*, pág. 329, y RODOLFO LENZ, *La oración...*, pág. 224; FEDERICO HANSSEN, *Gramática histórica de la lengua castellana,* Buenos Aires, Librería y Editorial «El Ateneo», 1945, pág. 315.

[26] CÉSAR HERNÁNDEZ ALONSO, *Gramática funcional del español,* Madrid, Gredos, 1984, pág. 496.

propongo hacer en otra ocasión. Sí quiero indicar ahora cuáles han sido, a mi juicio, los tres factores que han mantenido relegado el adverbio en el lugar que ya conocemos. Estos tres factores son:

— El adverbio es una unidad lingüística «indeclinable», es decir, invariable, por lo que se agrupa a otras que posean esta misma característica.

— La función específica del adverbio, aditamento o complemento circunstancial, se ha considerado siempre como algo marginal con respecto a la de sujeto u objeto directo.

— Finalmente, no se ha considerado que el adverbio pueda poseer la capacidad de actuar como núcleo, sino que siempre se le ha visto como término terciario o «modificador de modificadores».

Con respecto al primer punto, esto es, que el adverbio es una unidad «indeclinable», o invariable, como se afirmaría hoy, hay que señalar que obviamente ésta es una de las principales características que definen el adverbio. Es cierto que esta unidad lingüística es invariable al género y al número, y que por esta misma razón no puede presentar artículo, pero también es cierto que los adverbios en su mayor parte admiten gradación, cuarto morfema nominal. Así es posible encontrar: *escapó muy bien, non está tan bien como ante... (Conde Lucanor,* Exemplo XXIX, pág. 39), *muchos tales miraclos e muchos más granados* (verso 100 de *El sacristán impúdico* de *Los milagros de Nuestra Señora,* pág. 27), *... que la triste hora es llegada / de la muy solemne fiesta,* «Un convite que hizo su madrastra», Jorge Manrique, pág. 140), etc. [27]. Por otro lado debe advertirse que esa inmovilidad de género y de número puede reflejarse también en el adjetivo. Diríamos entonces que éste se ha adverbializado, pero ¿acaso afirmaríamos también que se ha convertido por esto en una «partícula», en una parte indeclinable, y que ha perdido, por tanto, el rango de nombre? Evidentemente, no. Por ello pienso que el carácter morfológico del adverbio no debe ser el elemento que sirva para su definición.

En cuanto al segundo punto (la función), debemos señalar aquí que, como era habitual en épocas pretéritas, pocos fueron los que se fijaron en la función sintáctica desempeñada por el adverbio, pero cuando empezó a tenerse en cuenta la función sintáctica el adverbio quedó relegado, pues siempre se ha considerado que el complemento circunstancial es algo accesorio y anecdótico en la oración. Ha prevalecido el criterio lógico según el cual el agente de la acción y la acción misma eran principales con respecto a todo lo demás de la frase. Así, incluso debía reponerse el sujeto «elidido» o el verbo si faltaba, pues, si no, la oración no tendría categoría de tal. Esta concepción ha perjudicado no sólo al adverbio, sino también a la clasificación de los complementos circunstanciales y, por consiguiente, a la de las oraciones subordinadas adverbiales [28].

---

[27] ANTONIO NARBONA JIMÉNEZ (coordinador), *Textos hispánicos comentados,* Córdoba, Servicio de Publicaciones de la Universidad de Córdoba, 1984, pág. 39; GONZALO DE BERCEO, *Los milagros de Nuestra Señora,* ed. de Antonio Narbona, Madrid, Clásicos Alce, 1980, pág. 27; JORGE MANRIQUE, *Poesía,* ed. de Jesús-Manuel Alda Tesán, Madrid, Cátedra, 1978, pág. 140.

[28] M.ª ÁNGELES ÁLVAREZ MARTÍNEZ, «¿Aditamento o Complementos Circunstanciales?», en *In memoriam Inmaculada Corrales,* t. I, La Laguna, Secretariado de Publicaciones de la Universidad de La Laguna, 1987, págs. 47-58, y «Las oraciones subordinadas: esbozo de clasificación», en *Verba,* 14, Santiago de Compostela, Universidad de Santiago de Compostela, 1987, págs. 117-148.

Gili Gaya ha dicho en este sentido, a propósito de la clasificación de las oraciones subordinadas en inordinadas y subordinadas:

> Si decimos, por ejemplo, *espero la llegada de mi hijo el lunes próximo* es evidente que *el lunes próximo* no sólo afecta al verbo *espero,* sino que enmarca a todo el complejo representativo de la oración; pero esto no nos autoriza a pensar que el complemento circunstancial no esté dentro de la oración como uno de sus elementos sintácticos. Bastaría decir sencillamente que los complementos directos e indirectos del verbo, y los complementos de cualquier palabra de la oración simple son de naturaleza distinta que los circunstanciales, porque no es lo mismo la acción con todos sus actores, que la circunstancia o circunstancias que la envuelven. De igual manera, en la oración compuesta, las adverbiales que expresan circunstancias de la principal, se hallan menos ligadas a ésta que la mayor parte de las sustantivas y adjetivas; pero no por ello queda invalidada la relación de dependencia o subordinación que existe entre todas las oraciones que forman período, de cualquier clase que sean [29].

Finalmente, atendiendo al tercer factor que ha influido en el relegamiento del adverbio, puede afirmarse que construcciones en las que el adverbio actúa como núcleo existen en la actualidad en gran abundancia *(horas antes de partir, días más tarde, callejón arriba, cuesta abajo,* etc.) y han existido en otras etapas de la lengua. Ramón Menéndez Pidal cita varios casos en *Orígenes del español: per termino de Albaro Armentarez... et per karrale arripa* 981 Sahg. 435; ... *et quomodo uadit la sierra adelant* 1057 Oña R-14; etc. [30]; *por cuanto van cuesta ayuso (Siervo libre de amor,* de Juan Rodríguez del Padrón, pág. 66) *e mientra que ellos se tornaron río arriba; e tomaron luego a correr el río abaxo... (El Corbacho,* pág. 178) [31]; y en el *Quijote* se recogen: *dos leguas más allá del cabo Comorín; bajábale dos dedos más abajo de la boca,* etc. [32].

Por todo ello resulta extraño que aún hoy se tengan reticencias para considerar que el adverbio puede actuar como núcleo o constante, exactamente igual que el sustantivo, el adjetivo o el verbo. Sus adyacentes, nominales, pertenecerían a la categoría sustantiva *(dos horas antes, cuesta abajo)* o adverbial *(más tarde, poco después),* si van antepuestos; o serán elementos adjetivados si van pospuestos *(ahora que has llegado, después de que hayas leído)* [33].

---

[29] SAMUEL GILI GAYA, *Curso superior de sintaxis española,* Barcelona, Biblograf, 1976, pág. 286.

[30] RAMÓN MENÉNDEZ PIDAL, *Orígenes del español. Estado lingüístico de la Península Ibérica hasta el siglo XI,* Madrid, Espasa-Calpe, 1980, 9.ª ed., pág. 372. Aquí cataloga el adverbio como preposición pospuesta, tal y como lo presenta Bello en su Gramática (véase cita 25).

[31] ANTONIO MEILÁN GARCÍA, *La oración simple y compleja en la prosa castellana del siglo XV,* tesis doctoral inédita leída el 1 de diciembre de 1989 en la Universidad de Oviedo, pág. 200.

[32] JOSÉ ANTONIO MARTÍNEZ, «Sobre una construcción...», pág. 269.

[33] Para la presencia de la preposición *de* entre el adverbio y el relativo véase M.ª ÁNGELES ÁLVAREZ MARTÍNEZ, «Dos aspectos del funcionamiento del relativo», en *Revista española de Lingüística,* 16, 1, Madrid, Gredos, 1986, págs. 113-131. También JOSÉ ANTONIO MARTÍNEZ, «Construcciones y sintagmas comparativos en el español actual», en *In memoriam Inmaculada Corrales,* t. I, La Laguna, Secretariado de Publicaciones de la Universidad de La Laguna, 1987, págs. 319-336.

Puede decirse, en definitiva, que el adverbio siempre ha actuado como sintagma y no ha sido elemento dependiente, como las preposiciones y conjunciones que deben agruparse a los elementos —sustantivos o verbos— que relacionan. Hay, no obstante, ciertos casos que contradicen esta afirmación, como sucede con *y < ĭbĭ*[34], pero parecen constituir más bien la excepción que puede confirmar la regla, como pasa también, por ejemplo, con algunos adjetivos que no constituyen sintagma en la actualidad, como *cada* o *sendos*, aunque nadie dude de su calidad de adjetivos[35].

Obviamente lo que ha influido sobremanera para que el adverbio sea relegado a un segundo plano o —mejor dicho— para que sea visto como término terciario exclusivamente ha sido el criterio lógico que se ha mantenido —y que aún en algunos casos se mantiene— en la clasificación y descripción de las unidades lingüísticas. Y por supuesto, unido esto al poderosísimo influjo de la lengua latina. Ya nos lo advertía Bello en el prólogo de su *Gramática*, al indicar que «si como fue el latín el tipo ideal de los gramáticos, las circunstancias hubiesen dado esta preeminencia al griego, hubiéramos probablemente contado cinco casos en nuestra declinación en lugar de seis, nuestros verbos hubieran tenido no sólo voz pasiva, sino voz media, y no habrían faltado aoristos y paulo-post-futuros en la conjugación castellana»[36].

Debido a ello, se han considerado fundamentales el agente y la acción y se han dejado como marginales otros complementos de la frase. Así el sustantivo es la palabra central y principal a la que todas las demás unidades deben servir y explicar. Este criterio es el que mantiene Bello en su *Gramática*[37], a pesar de que ello supone seguimiento de las categorías lógicas; y él se declara contrario a esto: «Se ha errado no poco en filosofía suponiendo a la lengua un trasunto fiel del pensamiento; y esta misma exagerada suposición ha extraviado a la gramática en dirección contraria: unos argüían de la copia al original; otros del original a la copia»[38]. Sólo intento mostrar que únicamente mirando el funcionamiento de las unidades lingüísticas sin ningún tipo de prejuicios es posible definirlas, como ha manifestado en reiteradas ocasiones el impulsor de estos estudios de Gramática Funcional en nuestro país, el profesor Emilio Alarcos[40].

---

[34] ANTONIO MEILÁN GARCÍA, «*Y < ĭbĭ* en castellano medieval, ¿sintagma o morfema?», en *Verba*, 15, Santiago de Compostela, Universidad de Santiago de Compostela, 1988, páginas 421-432.

[35] M.ª ÁNGELES ÁLVAREZ MARTÍNEZ, *El artículo como entidad funcional en el español de hoy*, Madrid, Gredos, 1986, págs. 176-7. JOSÉ ANTONIO MARTÍNEZ, *El pronombre II. Numerales, indefinidos y relativos*, Madrid, Arco-Libros, 1989, págs. 107-118.

[36] ANDRÉS BELLO, *Gramática...*, págs. 154-155.

[37] ANDRÉS BELLO, *Gramática...*, págs. 177-178.

[38] ANDRÉS BELLO, *Gramática...*, pág. 155.

[39] EUGENIO COSERIU, «Logicismo y antilogicismo en la Gramática», en *Teoría del lenguaje y Lingüística general*, Madrid, Gredos, 1978, págs. 235-260.

[40] EMILIO ALARCOS LLORACH, «Gramática Funcional y Gramática Tradicional. Principios y terminología», en *La Gramática Funcional. Introducción y metodología*, Oviedo, Universidad de Oviedo, 1985, págs. 11-26; «Generalidades en torno a la Gramática Funcional», en *Lecciones de I y II Curso de Lingüística Funcional (1983-1984)*, Oviedo, Servicio de Publicaciones de la Universidad de Oviedo, 1985, págs. 7-13; *Gramática estructural*, Madrid, Gredos, 1969; *Estudios de Gramática Funcional del español*, Madrid, Gredos, 1978.

Teniendo en cuenta esto, el adverbio debe considerarse una categoría funcional porque desempeña una función sintáctica propia de él: complemento circunstancial; porque posee gran movilidad en la frase —excepto los negativos— pudiendo aparecer casi en cualquier lugar, cosa que no sucede con preposiciones y conjunciones que tienen siempre un lugar fijo, como corresponde a los morfemas. Estos últimos sólo son elementos de relación, mientras que el adverbio es diferente; porque puede ser adyacente de verbos y de adjetivos, pero también porque puede actuar como núcleo de sustantivos, adverbios o elementos adjetivados.

Además —y con esto termino este breve recorrido a lo largo de la evolución histórica del concepto de adverbio—, este elemento debe agruparse a sustantivos y adjetivos, tal y como propone Louis Hjelmslev [41], constituyendo con éstos el conjunto de los nombres, opuestos al verbo. Con ello quedarían, pues, tres grandes grupos, y sólo tres: el nombre, el verbo y los transpositores. Y esta afirmación, al fin y al cabo, no tiene tampoco gran carga de novedad ni aun revolucionaria es, aunque algunos gramáticos actuales se empeñen en reivindicar las partes de la oración tradicionales. Ya el gran gramático que fue Gonzalo Correas lo decía con gran claridad y cierto desenfado:

> aunque alla unos gramaticos dizen que las partes son ocho, otros seis, otros mas de diez, i no se conforman, señal que no estan en lo zierto, no es ansi, no son mas, ni menos de tres. Porque todas las palavras de las lenguas se rreduzen a tres generos, al *nombre*, al *verbo*, a la *particula*. Mas si estos tres generos los dividimos en espezies, i subdivisiones, haremos mucha diversidad de partes; pero nunca saldran de ser, o nombre, o verbo, o partezilla, como se ve claro. Finalmente las partes de la orazion son tres, *nonbre, verbo* i *particula*, i si dezimos que las maneras de palavras de una lengua son tres, nadie lo dudará, ni contradirá, porque no ai más [42].

Aunque Correas se muestra así de firme e inflexible en su afirmación, yo —que también comparto su juicio— sí estoy dispuesta al diálogo y a la discusión. Muchas gracias.

---

[41] Louis Hjelmslev, *Principios de Gramática general*, Madrid, Gredos, 1976, págs. 204 y sigs., y 320.

[42] Gonzalo Correas, *Arte...*, págs. 111-112.